



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 564-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 06 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026; Carta N° 000552-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 25 de junio de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 27° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026, se resolvió en su artículo segundo DESIGNAR en el cargo de secretario Académico a partir del 08 de junio de 2026 de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al M.Sc. Roger Gomez Mamani;

Que, mediante Carta N° 000552-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 25 de junio de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se designa al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a fin de que sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se designa en el cargo de secretario Académico a partir del 08 de junio de 2026 de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al M.Sc. Roger Gomez Mamani;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se designa en el cargo de secretario Académico a partir del 08 de junio de 2026, de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al M.Sc. Roger Gomez Mamani.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA